

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 1 de 5
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7881
(18 DIC 2025)

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba
y se termina un nombramiento provisional de un funcionario público (auxiliar administrativo).

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en las entidades y organismos del Estado tienen carácter de carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la ley, y su ingreso y ascenso deben realizarse previa verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes; y que, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales la organización del servicio educativo estatal, en observancia de las normas legales y reglamentarias que regulan la materia.

La Ley 715 de 2001 establece que los departamentos son responsables de administrar las instituciones educativas y al personal docente y administrativo, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, conforme a la planta de cargos adoptada. Para ello, deben realizar concursos, efectuar nombramientos, gestionar ascensos y traslados de docentes, garantizando que dichas actuaciones se ajusten a los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones y se formalicen mediante los actos administrativos debidamente motivados.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Mediante Resolución No. 026 del 15 de febrero de 2023, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental determinadas funciones relacionadas con el Proceso de Selección No. 1522 de 2020, correspondientes al nivel asistencial de los municipios no certificados y al nivel central de la Secretaría de Educación Departamental.

A través del Decreto Nro. 332 del 8 de octubre del 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, la función de: "Nombrar en periodo de prueba, provisionalidad y terminación de provisionalidad en torno al proceso de provisión de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco de las convocatorias que se adelanten por la Comisión Nacional del Servicio Civil".

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante el Proceso de Selección No. 1522 de 2020 "Territorial Nariño", convocado a través del Acuerdo No. 2020100003626 del 30 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo No. 20211000020426 del 22 de junio de 2021, dio apertura al concurso en las modalidades de Ascenso y Abierto, con el fin de proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Superadas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 10487 del 17 de agosto de 2023, mediante la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer sesenta y siete

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código M03.01.F03
			Página Página 2 de 5
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

(67) vacantes definitivas del empleo de nivel asistencial Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 160270, lista que adquirió firmeza el 12 de enero de 2024.

En desarrollo del proceso, se registraron las novedades en el Banco Nacional de Listas de Elegibles a través de la plataforma SIMO 4.0, y se solicitó la autorización de uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 160270.

Es de resaltar que se generó una vacante adicional del cargo Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero del municipio de Potosí (Nariño), como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en período de prueba de la señora Adriana María Castrillón Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.738.785, efectuada mediante Resolución No. 074 del 14 de enero de 2025.

Una vez aprobada la utilización de la lista de elegibles de la OPEC 160270, se habilitó a la señora GLORIA GABRIELA MARTÍNEZ URBANO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.473.152, quien ocupó la posición número ochenta y dos (82) en la lista de elegibles adoptada mediante la citada Resolución No. 10487 de 2023, para desempeñar el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta global de empleos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño – Gobernación del Departamento de Nariño, asignándosele a la Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero del municipio de Potosí (Nariño) para el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto Nro. 1083 de 2015, la Subsecretaría Administrativa y Financiera, realizó la revisión de la documentación de la señora: GLORIA GABRIELA MARTÍNEZ URBANO, certificando que cumple con los requisitos para desempeñar el cargo del presente nombramiento.

Tras la revisión jurídica y técnica efectuada por este Despacho, en atención a las solicitudes y decisiones judiciales presentadas ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se estableció que la Administración Departamental expidió el Decreto Nro. 0319 del 23 de febrero de 2006, "por medio del cual se homologan y nivelan salarialmente los cargos administrativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)", el cual fue modificado por el Decreto Nro. 2353 del 14 de diciembre de 2006 y aclarado mediante el Decreto Nro. 2449 del 29 de diciembre de 2006, en lo referente al nivel, código y grado de los empleos. Dicha homologación y nivelación se realizó con observancia de los derechos adquiridos, a partir de la comparación anual de las asignaciones salariales entre la planta central del Departamento y las plantas de personal administrativo financiadas con el SGP. En virtud de lo dispuesto en el Decreto Nro. 2353 de 2006, al empleo Auxiliar Administrativo le corresponde la nomenclatura Código 407, Grado 05.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba, por el término de seis (6) meses, a la señora GLORIA GABRIELA MARTÍNEZ URBANO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.473.152, quien ocupó la posición número ochenta y dos (82) en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 10487 del 17 de agosto de 2023, bajo la OPEC 160270, para desempeñar el cargo de nivel asistencial de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 5
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Parágrafo. Evaluación del período de prueba. El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar dicho período, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el período de prueba y, en consecuencia, adquirirá los derechos de carrera. En este caso, deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la solicitud de inscripción en el registro público de carrera administrativa. De lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO 2º. Ordenar el desempeño laboral de la señora GLORIA GABRIELA MARTÍNEZ URBANO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.473.152, en el establecimiento educativo Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero del municipio de Potosí (Nariño).

ARTÍCULO 3º. De la aceptación y posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, el nombrado cuenta con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado, dispondrá de diez (10) días hábiles para tomar posesión, contados a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

Parágrafo. Para efectos de la posesión, la Subsecretaría Administrativa y Financiera, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, procederá a verificar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el empleo a proveer. Asimismo, se verificarán los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás antecedentes requeridos.

ARTÍCULO 4º. Comunicación. Comunicar a la señora GLORIA GABRIELA MARTÍNEZ URBANO, al correo electrónico gaby.joig@gmail.com, el contenido de la presente Resolución, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

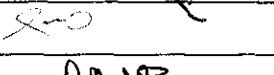
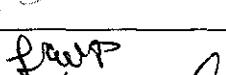
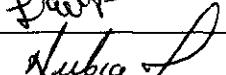
ARTÍCULO 6º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto a los

18 DIC 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Berby Sánchez Montaño - Subsecretario Administrativa y Financiera (E)		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo – P.U. Jurídica SED	S-0	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz – P.U. G.4. Recursos Humanos SED		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U. G.2. Recursos Humanos SED	Nubia	